

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 9 de marzo de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos .....	12.50	12.80
Libras .....	44.00	45.00
Dólares .....	10.95	11.22
Liras .....	—	—
Francos suizos .....	253.00	259.35
Reichsmark .....	4.24	4.34
Belgas .....	—	—
Florenes .....	—	—
Escudos .....	43.50	44.60
Pesos moneda legal .....	2.60	2.66
Coronas sueca .....	2.62	2.68
Coronas noruegas .....	—	—
Coronas danesas .....	221.35	226.90

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

#### Obra Sindical del Hogar

##### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cuarenta y nueve viviendas en Navalecarnero (Madrid), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis María Feduchi.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones diecisiete mil ochocientos trece (2.017.813) pesetas con noventa y nueve (99) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la

Vivienda, es de treinta y cinco mil doscientas sesenta y siete (35.267) pesetas con veintidós (21) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de setenta mil quinientas treinta y cuatro (70.534) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Madrid, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos de

mostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado sindical provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Junta Provincial de la O. S. H., y el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, y del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastantear de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuera constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido

el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

19 octubre 1943.

363-O.

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (Sección de Bienes Patrimoniales)

#### Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de reforma y ampliación de la Residencia de Productores de Educación y Descanso en Plencia (Vizcaya), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Lorenzo Blac.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial (C. N. S.), Obra Sindical de Bilbao, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras el principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas noventa y seis mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con noventa y ocho céntimos, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de nueve mil novecientos veinticinco pesetas con once céntimos, que se depositará en la Administración Sindical Provincial de Bilbao, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Sección de Bienes Patrimoniales de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso XII, 34, y en la Delegación Sindical Provincial.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fabricación de ladrillo, escalera, cerrajería, re-

vocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Ultimo recibo de contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago en las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Bilbao.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos ante la Mesa, que presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe Provincial, Secretario técnico y el Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, el Jefe provincial de la Obra Sindical de Educación y Descanso y un Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este

remate, con informe razonado, será elevada al Delegado Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando en la Caja General de Depósitos la cantidad de diecinueve mil ochocientos cincuenta pesetas con veintitrés céntimos.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en plazo de un año, a partir de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 4 de marzo de 1944.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario, Alvaro Aparicio.

364-O.

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.—Bienes Patrimoniales

#### Anuncio de adjudicación definitiva

La Junta Administrativa Central de la Delegación Nacional de Sindicatos, en su segunda reunión de la Junta Administrativa, que tuvo lugar el día 10 de febrero próximo pasado, ha acordado adjudicar definitivamente las obras correspondientes a la primera fase constructiva de un campo de deportes, con destino a la

Obra Sindical de «Educación y Descanso» en Ciudad Real, al contratista don Basilio Gutiérrez López, que es el que ha presentado la proposición más ventajosa, obligándose a tomar a su cargo la ejecución de las referidas obras en la cantidad de cuatrocientas treinta y siete mil trescientas pesetas, que suponen una rebaja de ciento cuarenta y cuatro mil ciento treinta y ocho pesetas con cincuenta y siete céntimos sobre el presupuesto de subasta. Así resulta del acta notarial de apertura de pliegos autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con vecindad y residencia demarcada en Ciudad Real, don Vicente Gutiérrez Cueto; a quien correspondió en turno oficial, de acuerdo con el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 351, correspondiente al día 17 de diciembre del pasado año.

Madrid, 3 de marzo de 1944.—El Jefe de la Obra.—P. D., el Secretario general, Alvaro Aparicio.

368-O.

#### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPANOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.—Bienes Patrimoniales

La Junta Administrativa Central de la Delegación Nacional de Sindicatos, en su tercera reunión, que tuvo lugar el día 26 de febrero de 1944, ha acordado adjudicar definitivamente las obras para la construcción de un edificio de nueva planta para la Delegación Nacional de Sindicatos, con destino a oficinas de la Delegación Provincial de Tarragona, al contratista don Ramón Serres Castillo, que presenta la proposición más ventajosa, obligándose a ejecutar las obras en cuestión en la cantidad de quinientas ochenta y dos mil ciento cincuenta pesetas con ochenta y siete céntimos, según resulta en el acta notarial del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en Tarragona, autorizada por don José Gramut y Subiela, a quien correspondió en turno oficial, de acuerdo con el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 3, correspondiente al día 3 de enero de 1944.

Madrid, 4 de marzo de 1944.—El Jefe de la Obra.—P. D., el Secretario general, Alvaro Aparicio.

367-O.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

##### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de doña Manuela Alvarez González, que últimamente lo tuvo en Avilés, calle de San Pedro Navarro, se le hace saber por medio de la presente que a las diez horas del día 15 de los corrientes, y en esta Delegación de Hacienda, calle del Marqués de Santa Cruz, número 4, se celebrará Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 172 de 1942, instruido por contrabando de tabaco, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, el cual habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, advirtiéndole que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Oviedo, 3 de marzo de 1944.—El Secretario de Juntas, César Pérez de Santiago.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda (ilegible).

338-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

##### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de don Fernando González Sánchez, que antes lo tuvo en Gijón, plaza de Jovellanos, 1, bajo, se le hace saber por medio de la presente que a las diez de la mañana del día 15 de los corrientes y en esta Delegación de Hacienda, calle del Marqués de Santa Cruz, número 4, se celebrará Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 379/43, instruido por contrabando de tabaco, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, el cual habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, ad-

virtiéndole que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Oviedo, 3 de marzo de 1944.—El Secretario de Juntas, César Pérez de Santiago.—V.º B.º, el Delegado Presidente (ilegible).

339-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

##### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de D. Francisco Villaverde Sarmiento, que últimamente lo tuvo en Cangas de Onís, Soto Cangas, se le hace saber por medio de la presente que a las diez de la mañana del día 15 de los corrientes y en esta Delegación de Hacienda, calle del Marqués de Santa Cruz, número 4, se celebrará Junta administrativa para ver y fallar el expediente núm. 315/1943, instruido por contrabando de tabaco, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, el cual habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, advirtiéndole que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Oviedo, 3 de marzo de 1944.—El Secretario de Juntas, César Pérez de Santiago.—V.º B.º, el Delegado Presidente (ilegible).

336-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

##### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de doña María Fernández Alvarez, que anteriormente lo tuvo en Mieres, Oñón, se le hace saber por medio de la presente que a las diez horas del día 15 de los corrientes y en esta Delegación de Hacienda, calle del Marqués de Santa Cruz, número 4, se celebrará Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 1 de 1944, instruido por contrabando de tabaco, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, el cual habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o in-

dustrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, advirtiéndole que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Oviedo, 3 de marzo de 1944.—El Secretario de Juntas, César Pérez de Santiago.—V.º B.º, el Delegado Presidente (ilegible).

337-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

### Ampliación de industria

Peticionario: D. Manuel Sánchez Parra.

Clase de industria: Molino harinero maquillero.

Situación: Pulpí, Carretera de la Estación.

Objeto: Instalar un par de piedras de 1.20 metros, una limpia combinada y un motor eléctrico de 30 H. P.

Esta industria empleará maquinaria y elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67).

Almería, 17 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

943-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

### Transporte, transformación y distribución de energía eléctrica

Peticionario: Hidroeléctrica del Gálvalo.

Potencia: 75 KVA.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a los pueblos de Torrecilla de Jara, Retamoso y Santa Ana de Pusa y sus términos.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 24 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

951-O

## JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 de enero del año actual, la Comisión Permanente de esta Junta, en sesión celebrada el 29 de febrero próximo pasado, acordó celebrar el concurso de proyectos para la instalación de una fábrica de hielo en el Muelle espigón de la Dársena, con arrendamiento del servicio, en el puerto de El Ferrol del Caudillo, señalándose para dicho acto las dieciséis horas del día 5 de abril de 1944.

El concurso se celebrará con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 6 de octubre de 1883 («Gaceta» del 6), Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907 («Gaceta» del 4 de noviembre), Ley de Hacienda de 1.º de julio de 1911 («Gaceta» del 4) y Circular de la Dirección General de Contribuciones de 14 de mayo de 1915 (referente a la presentación por los licitadores y sus representantes o comisionados, de los recibos de contribución o documentos tributarios correspondientes, acompañándolos a la proposición). («Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda», tomo de 1915, y demás disposiciones vigentes en El Ferrol del Caudillo, en el salón de sesiones de esta Junta.

Para conocimiento del público, el pliego de bases del concurso se halla de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Puertos y Señales Marítimas) y en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de El Ferrol del Caudillo hasta el final del plazo señalado para la admisión de pliegos.

Las proposiciones extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al adjunto modelo se presentarán, en pliegos sellados, en la Secretaría de esta Junta, hasta las trece horas del día anterior al señalado en este anuncio para la celebración del concurso haciendo constar en su exterior que contiene una proposición para optar al concurso de proyectos para la instalación de una fábrica de hielo en el Muelle-espigón de la Dársena, con arrendamiento del servicio, en el puerto de El Ferrol del Caudillo.

A cada pliego acompañará, por separado, resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, en Madrid o en cualquiera de sus Sucursales en provincias, la cantidad de cinco mil pesetas (5.000) en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo en este último caso, acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada, autorizada por Notario o Comedor de Comercio.

Acompañará también a cada pliego

los documentos que exigen las disposiciones vigentes y demás indispensables que se detallan en el pliego de bases que se halla de manifiesto en los sitios indicados; advirtiéndose que si se presentase algún documento notarial o privado procedente de un distrito que no sea el de La Coruña, deberá venir legalizado.

El que resulte adjudicatario deberá consignar en la Caja General de Depósitos, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Puertos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, también al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes y con requisito análogo al anterior, la fianza del cinco por ciento (5 por 100) de la cantidad en que le haya sido hecha la adjudicación, con arreglo a la base 17 del concurso.

El Ferrol del Caudillo, 2 de marzo de 1944.—El Presidente, P. A., el Vicepresidente, Matías C. Antón.—El Secretario Contador accidental, Rafael Fraga.

### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..... calle de ..... número ..... provisto de cédula personal vigente número ..... enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la instalación de una Fábrica de Hielo en el Muelle espigón de la Dársena, con arrendamiento del servicio, en el puerto de El Ferrol del Caudillo, se comprometo a tomarla a su cargo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y con arreglo al proyecto que acompaña y a comenzar las obras en el plazo de tres meses y terminirlas en el de un año, contados ambos a partir de la fecha de la adjudicación del servicio. Igualmente se comprometo a satisfacer por la ocupación de superficie un canon de ..... pesetas anuales.

(Fecha y firma del proponente.)

360-O

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

### Secretaría.—Beneficencia

#### Subasta

El día 24 de marzo actual, a las doce horas, y en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, tendrá lugar la subasta para adquirir con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Cáceres y Plasencia, durante el año en curso, los víveres que a continuación se relacionan, con arreglo al pliego de condiciones que aparece en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 3 del corriente mes. Las instancias se presentarán antes de las doce horas del día anterior al citado para

la subasta, en papel de sexta clase (4.50 pesetas), dirigidas al señor Presidente de la Excma. Diputación, y con arregio al siguiente modelo:

F. de T., mayor de edad, vecino de ....., con cédula personal que acompaña, que habita en ....., se comprometo a suministrar a la excelentísima Diputación los siguientes artículos a los precios que se expresan y ajustándose estrictamente a las condiciones del pliego, que se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día ... de... de 194... (Fecha y firma del proponente.)

La cifra que indique el precio se escribirá en letra y número, siendo rechazada toda proposición que no contenga este requisito.

#### Artículos que se subastan.

Para los Establecimientos de Beneficencia de Cáceres: Leche de vaca, 101.880 litros, a 1,55 pesetas uno; carne de vaca, de primera, sin hueso, 42.600 kilos, a 10,50 pesetas uno; pescadilla, 20.172 kilos, a 5,30 pesetas uno; huevos, 5.400 docenas, a 14 pesetas una.

Para los Establecimientos de Beneficencia de Plasencia: Leche de vaca, 12.600 litros, a 1,55 pesetas uno; carne de vaca, de primera, sin hueso, 19.800 kilos, a 10,50 pesetas uno; merluza fresca, 1.550 kilos, a 8,70 pesetas uno; huevos, 160 docenas, a 14 pesetas docena; gallinas, 100 unidades, a 7 pesetas kilo.

Cáceres, 4 de marzo de 1944.—El Presidente (ilegible).

359-O.

### AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Subasta

El día 4 de abril próximo, a las doce, se celebrará en las Casas Consistoriales una subasta para contratar las obras de apertura de zanjas para la instalación de tuberías de agua potable en varias calles de la población.

El tipo de subasta es de ciento cincuenta y tres mil doscientas setenta y dos pesetas.

Depósito provisional que han de constituir los licitadores, tres mil sesenta y cinco pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

Fianza definitiva que ha de prestar el rematante, seis mil ciento treinta pesetas ochenta céntimos.

Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto aprobado, se comenzarán dentro de los quince días siguientes al de la notificación de la adjudicación y el ritmo de ejecución será el de la entrega del material de las tuberías.

El rematante estará obligado al

pago de anuncios, honorarios, escrituras y toda clase de gastos que ocasiona la subasta y formalización del contrato. También lo estará al cumplimiento de las vigentes leyes de carácter social y de protección a la industria nacional.

El rematante percibirá el importe del remate mediante certificaciones mensuales de obras ejecutadas que expida el Arquitecto municipal y apruebe el Ayuntamiento.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio o rescisión.

Las partes contratantes se someten a la competencia de los Tribunales de esta capital.

El bastanteo de poderes se hará, en su caso, por Letrado que ejerza la profesión en esta capital.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en la forma prevenida en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, con el reintegro correspondiente y ajustados literalmente al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse por separado la cédula personal corriente y el resguardo del depósito provisional.

Serán desechados los que no cumplan estos requisitos.

El pago para la presentación será desde el día siguiente al, en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el 3 de abril próximo y en las horas de diez a trece de todos los días hábiles.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros que hayan de emplear en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, advirtiéndose que serán, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones sean inferiores a las vigentes en esta capital.

El expediente, con los proyectos y pliegos de condiciones, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., domiciliado en ....., enterado del proyecto de obra de apertura de zanjas para la instalación de tuberías de agua potable en varias calles de esta población, a que se contrae la subasta anunciada en el tablón de edictos, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO «Boletín Oficial» de la provincia y periódico local «Lanza» y de las condiciones facultativas y económicas-administrativas fijadas para la misma, se comprometo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los citados

proyectos y condiciones, por la cantidad de ..... (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Ciudad Real, 2 de marzo de 1944.  
El Alcalde, Fernando Bustamante.—  
El Secretario, José Alcázar.  
358-O.

### AYUNTAMIENTO DE ORENSE

#### Concurso de obras de construcción

El Excmo. Ayuntamiento de Orense saca a concurso el proyecto de reforma de pavimentación de la Plaza Mayor, con sus soportales y unión con las calles convergentes a la misma, Barrera, Obispo, Carrascosa, Santa Maria, Modesto Fernández, Tiendas, Arcedianes, Lamas, Carvajal y avenida de Pontevedra.

Se hace saber: Que durante sesenta días naturales, contados a partir de los quince siguientes al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Orense, durante los días y horas hábiles de oficinas, dichos proyectos, compuestos de: Memoria, Planos, Pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta y el Presupuesto general de todas las obras.

En el pliego de condiciones facultativas se detallarán, en sus correspondientes artículos, todas las obras, sistema de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de mano de obra, materiales resultantes de la modificación del pavimento, replanteo, trazado de la unión de las calles convergentes, recepciones, provisional y definitiva, y plazos para la ejecución de las obras, así como de las liquidaciones, fianzas, etc.

Se establecen dos premios, uno de 8.000 pesetas y otro de 4.000 pesetas, para los dos proyectos que se consideren como los mejores, y en caso de que no fuesen admisibles ninguno de los proyectos no se adjudicarán dichos premios.

La apertura o examen de los proyectos, que vendrán suscritos en todos sus documentos por un lema adoptado por su autor y que vendrá escrito dentro de un sobre, con la firma del mismo, entendiéndose que habrá de ser por un Arquitecto o Ingeniero de Caminos, canales y Puertos.

La apertura de estos sobres y el examen de los proyectos se realizará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de su admisión ante la Mesa, que presidirá el señor Alcalde de Orense, siendo vocales el Presidente de la Comisión de Fomento y el Arquitecto Municipal en unión de los

señores Presidentes de la Cámara de la Propiedad y del Comercio, Representante de la Comisión de Monumentos y Director de la Escuela de Artes y Oficios, y dando fe del acto el Notario a quien por turno correspondía actuar. Si fuese preciso demorar la resolución para elegir el mejor proyecto, la Mesa fijará un plazo prudencial para el detenido estudio de todos los proyectos presentados en el Concurso.

Hecho este estudio, la Mesa otorgará los dos premios antes indicados de 8.000 pesetas y 4.000 pesetas, debiendo el autor del proyecto elegido dar al excelentísimo Ayuntamiento de Orense dos ejemplares para la realización de las obras en él detalladas. Los proyectos premiados quedarán de propiedad del excelentísimo Ayuntamiento.

Orense, 14 de febrero de 1944.—El Alcalde (ilegible).  
369-O.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Auxiliar administrativo

Conforme al oportuno acuerdo municipal y con sujeción a lo previsto por la Ley de 25 de agosto de 1939 y disposiciones concordantes, se anuncia la oposición para cubrir una vacante de Auxiliar administrativo taquígrafo-mecanógrafo de la excelentísima Corporación, dotada con 4.675 pesetas anuales y quinquenios del 10 por 100 del sueldo.

Corresponde la preferencia a los Caballeros Mutilados por la Patria, y en el caso de que no se presentara aspirante alguno por este turno, o no fueran aprobados los presentados, se traspasará la vacante a los ex combatientes, ex cautivos y víctimas de la guerra y opositores libres, por el riguroso orden en que se relacionan.

Los opositores justificarán documentalmente:

Haber cumplido los dieciocho años de edad sin exceder de los treinta y cinco.

No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del cargo.

Haber observado buena conducta.

Carecer de antecedentes penales.

No haber pertenecido a ninguno de los partidos que integraron el Frente Popular ni la Masonería, ni haber sido baja en destino alguno por ideas o actividades izquierdistas.

Las mujeres, haber cumplido el Servicio Social, o la exención del mismo.

Por último, las circunstancias de mutilados, ex combatientes, etc.

Los ejercicios de la oposición serán dos, uno práctico y otro teórico; el primero consistirá en mecanografía, taquigrafía, escritura, análisis grama-

tical y las cuatro reglas de aritmética, y el teórico se llevará a efecto contestando al programa mínimo insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de noviembre de 1939.

El detalle de todas las condiciones se encuentra de manifiesto en la Casa Consistorial e insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia del 2 de los corrientes, número 51.

Las instancias y documentación deberán presentarse en el plazo de un mes a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los ejercicios de la oposición darán comienzo una vez transcurridos tres meses desde dicha publicación.

Burgos, 4 de marzo de 1944.—El Alcalde accidental, José Moliner.  
357-O.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO.

### (Secretaría Técnica)

*Concurso para la descarga de cereales procedentes de importación por los puertos de Cádiz y Cartagena*

Por el presente se abre concurso por el Servicio Nacional del Trigo para la adjudicación de las faenas de descarga de cereales de importación por los puertos de Cádiz y Cartagena.

Podrán acudir al mismo los Agentes de Aduanas y Transitarios de mercancías que se hallen al corriente en el pago de la contribución, siempre que unos y otros desarrollen sus actividades con personal español, debiendo al efecto acompañar documentos que acrediten tales extremos.

Los derechos de adjudicación del presente concurso se entenderán concedidos únicamente a un cargamento de cereales, debiendo ser prorrogados por la tácita para los sucesivos, sin que por su rescisión puedan reclamarse daños y perjuicios al S. N. T.

El adjudicatario vendrá obligado a constituir en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, depósito en efectivo en la Caja General de Depósitos por la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de fianza para responder de los daños y perjuicios que por incumplimiento de las obligaciones pactadas pudieran irrogarse. Dicho depósito se constituirá a disposición del Ilmo. Sr. Delegado Nacional.

Las proposiciones serán presentadas bajo sobre cerrado, sellado y lacrado, en las Oficinas Centrales de la Delegación Nacional del S. N. T. o en las Jefaturas Provinciales del mismo establecidas en Jerez de la Frontera y Murcia, con domicilio en Bodegas, núm. 11, y Jaracarrillo, nú-

mero 1, respectivamente, hasta las 24 horas del último día del plazo de veinte días hábiles, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

No serán admitidas ofertas en las que no se determinen concreta y exactamente las cantidades a percibir por las distintas faenas detalladas en el pliego de condiciones.

La apertura de los pliegos de condiciones presentados se efectuará en los locales de la Delegación Nacional del S. N. T., ante la Junta señalada al efecto, diez días hábiles después de cerrado el plazo de admisión y a las doce horas del último de dichos días.

El Servicio Nacional del Trigo se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, cuando no le satisfagan las propuestas recibidas, e igualmente el de decidir sobre cuál de ella sea la más ventajosa, atendidas, aparte de las condiciones económicas, las de seguridad, rapidez, eficacia y garantía del buen servicio y previos los informes que estime convenientes.

Los gastos de publicación de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Los concursantes se acomodarán en un todo a las anteriores estipulaciones y además a las contenidas en el pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en las Oficinas Centrales de la Delegación Nacional y en las Jefaturas Provinciales de Jerez de la Frontera y Murcia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1944.—El Delegado Nacional, Francisco de Silva.

*Pliego de condiciones del concurso para la adjudicación de las faenas de descarga de cereales importados por el Servicio Nacional del Trigo por los puertos de Cádiz y Cartagena*

Primera.—El adjudicatario queda obligado a realizar diariamente la descarga determinada en la póliza de fletamento y en todo caso superior a 750 toneladas de cereal, comprometiéndose a efectuarla dentro del plazo de plancha que figura en la póliza de fletamento para evitar las sobreestadias, que, en caso de producirse, correrán a su cargo.

Segunda.—Se obligará a practicar en nombre y juntamente con el Servicio Nacional del Trigo, como consignatario de la mercancía, la supervigilancia, así como a tramitar cuantas reclamaciones de calidad, estado y peso de la misma difieran de las señaladas en la documentación del cargamento.

Tercera.—Los precios, que habrán de ser referidos en toneladas, excepto el importe de la gestión de despacho aduanal, que propuesto aparte y en toneladas será liquidado igualmente aparte, según dispone el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 21 de mayo de 1943 y Reglamento para su aplicación, serán presentados para cada uno de los siguientes movimientos de mercancías.

**A) Viniendo el cereal ensacado**

a) Desestiba desde bodega de barcos a sous-palan.

b) Descarga de sous-palan a vagón, carro, camión o muelle incluido: descargue, pesaje con pesador oficial, cargue, tableros, encerados, toldos, seguros de accidentes, muelles, vías, paso vagones y estancia de muelles, durante diez días, para la mercancía que queda en tierra.

c) Levante desde muelles de la mercancía que quede en tierra a vehículos (vagón, camión, etc.).

d) Levante desde muelle a almacén del puerto o particular dentro de un radio de tres kilómetros, incluido: levante, transporte, descarga, estibado, estancia hasta un mes, desestiba y carga de vehículos.

**B) Viniendo el cereal a granel y ensacado a bordo**

a) Desestiba desde bodega a sous-palan, incluido: ensacado a bordo y desestiba.

b) Descarga de sous-palan a vagón, carro, camión o muelle, incluido: descargue, con pesador oficial, cargue, tableros, encerados, toldos, seguros de accidentes, muelle, vías, paso vagones y estancia en muelles durante diez días, para las mercancías que queden en tierra.

c) Levante desde muelles a vehículos de la mercancía que quede en tierra (vagón, camión, etc.).

d) Levante desde muelle a almacén de puerto o particular, dentro de un radio de tres kilómetros, incluido: levante, transporte, descarga, estibado, estancia hasta un mes, desestiba y cargue de vehículos.

**C) Viniendo el cereal a granel y envasado en tierra**

a) Desestiba desde bodegas a sous-palan.

b) De sous-palan a vehículos o muelle, incluido: descargue, ensacado, pesaje con pesador oficial, cargue, tableros, encerados, toldos, seguros de accidentes, muelle, vías, paso vagones y estancia en muelles du-

rante diez días para la mercancía que quede en tierra.

c) Levante desde muelles a vehículos de la mercancía que quede en tierra (vagón, camión, etc.).

d) Levante desde muelle a almacén de puerto o particular dentro de un radio de tres kilómetros, incluido: levante, transporte, descarga, estibado, estancia hasta un mes, desestiba y cargue de vehículos.

Cuarta.—Vigilancia en puerto durante la permanencia de la mercancía en barco atracado y muelles, ya que el S. N. T. recibe libre de todo gasto, sobre carro o vagón, muelle o sobre almacén puerto o transitorio.

Quinta.—Gestión de despacho y anticipo por cuenta del S. N. T. de los gastos oficiales inherentes a la importación a que ésta puede tarifarse.

Sexta.—En el caso de que las necesidades del Servicio exijan realizar las descargas en horas extraordinarias o días festivos, los concursantes determinarán el porcentaje de aumento que dichos trabajos representan sobre los precios fijos, por los distintos movimientos de mercancías.

Séptima.—El pago de los forfaits será efectuado por las Jefaturas Provinciales interesadas una vez finalizadas de conformidad la descarga de cada cargamento y dentro del plazo de treinta días, a partir de la presentación de las facturas correspondientes.

Madrid, 3 de marzo de 1944.—El Delegado Nacional, Francisco de Silva.

361-O.

**REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

Valverde, 22 y 24. Madrid

*Bases para el concurso al premio de la Fundación González Martí correspondiente al año 1945, destinado a premiar un trabajo de investigación o exposición publicado por la Revista de esta Academia después de 1.º de enero de 1941 o inédito que versé sobre asunto de carácter científico relacionado con las ciencias físicas o con sus aplicaciones.*

Artículo 1.º Podrán acudir a estos concursos los autores españoles, portugueses, iberoamericanos y filipinos, exceptuándose los Numerarios y Corresponsales de esta Corporación.

Artículo 2.º El plazo para la entrega de trabajos que opten a estos premios comenzará a la publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y termi-

nará el 31 de mayo de 1945, período durante el cual se admitirán en la Secretaría general de la Academia, los días laborables, de cuatro a seis de la tarde. Las peticiones de admisión al Concurso podrán presentarse firmadas o por medio de un lema, acompañando en último caso un sobre cerrado señalado en su exterior con el mismo lema y contenido en su interior el nombre y dirección del autor del trabajo. La persona que presente el trabajo y la instancia, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Academia, o, en su caso, el sobre con el nombre del autor recibirá un resguardo, en que constará la fecha de presentación y número correlativo que al trabajo corresponda, firmado por el Secretario general de la misma.

Artículo 3.º No se admitirán al Concurso trabajos que hayan sido juzgados por otras Corporaciones científicas ni aquellos cuya realización haya sido subvencionada por la Academia u otro Centro científico, en forma de beca, pensión o ayuda económica. No se devolverán a sus autores los trabajos, premiados o no.

Artículo 4.º La Academia ofrece para el trabajo que sea acreedor a él, un premio de 3.000 pesetas, al que acompañará un Diploma, en que conste la adjudicación, firmado por el Presidente y Secretario general de la Academia, que será entregado en sesión pública al autor premiado o persona que lo represente debidamente.

Artículo 5.º El trabajo premiado, cuando fuere inédito, se imprimirá por cuenta de la Academia, cuando los recursos de ésta lo permitan, entregando, cuando ello se efectuare, cien ejemplares al autor.

Artículo 6.º El resultado de este Concurso se hará público en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**. A partir de la fecha en que este anuncio se publique, los autores que hubieran presentado su trabajo bajo lema y no hubieran sido premiados, dispondrán de un plazo de dos meses para retirar el sobre que contenga su nombre, previa presentación del correspondiente recibo; de no haberlo hecho en el citado plazo, la Academia procederá a quemar el sobre en una de sus sesiones ordinarias.

Madrid, 9 de febrero de 1944.—El Secretario perpetuo, José María Torroja.

# A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

## BANCO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 146.053, de pesetas nominales 2.000 en obligaciones del Ayuntamiento de Valencia 21, emisión al 5 por 100, constituido en esta Sucursal a favor de don Juan Ferrer Ramírez, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 29 de febrero de 1944.—El Secretario, Julio Quesada.  
944-P

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos números 93.273 y 93.274, de 20 y 18 cédulas B. H., 4.50 por 100, serie A, de Dolores de Aldama y Moreno y Fernanda de Aldama y Moreno, menores de edad (su padre, Ignacio de Aldama y Eloy), respectivamente.

Se hace público que transcurrido un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin reclamación de tercero se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1944.—El Secretario, V. García.

946-P

## BANCO CENTRAL

La Junta general ordinaria de señores accionistas de este Banco, celebrada el día 4 del corriente, acordó el reparto de un dividendo activo complementario de dieciocho pesetas con veinte céntimos por acción, que con el repartido a cuenta de los beneficios de 1943, en el mes de octubre del pasado año, hace un total de pesetas 33,20, después de deducidos los impuestos correspondientes.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del 15 del actual, contra cupón número 26, en las oficinas

centrales del Banco Central, en las de sus Sucursales y Agencias y en las de las siguientes entidades: Banco Hispano Colonial, de Barcelona; Sres. Hijos de Manuel Rodríguez-Acosta, de Granada; Banco de Crédito de Zaragoza, de Zaragoza; Crédito Navarro, de Pamplona; Banco de Santander, de Santander; Banco de Valencia, y Banco de Vitoria, de Vitoria.

Madrid, 6 de marzo de 1944.—El Secretario general, Federico Corral y Fofiu.  
961-P

## DOCKS COMERCIALES DE VALENCIA, C. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día treinta de los corrientes, a las dieciséis horas, por primera convocatoria, y a las dieciséis treinta, por segunda convocatoria, en el domicilio y oficinas sociales, para la aprobación de la Memoria y balance correspondiente a 31 de diciembre de 1943.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la referida Junta deberán depositar sus acciones o los resguardos que acrediten su depósito en algún Establecimiento de crédito, en las oficinas sociales, lo cual podrán efectuar hasta el día veinte del actual, así como toda proposición que se ajuste a las prescripciones estatutarias, que será admitida hasta las doce horas del día veintisiete.

Valencia, 2 de marzo de 1944.—El Presidente del Consejo, Rafael Ridaura  
263-P

## TRANVIA ELECTRICO DE PONTEVEDRA, S. A.

### Convocatoria

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de accionistas, el próximo día 23 de marzo, a las diez horas de su mañana, en el domicilio social (Puente Molinos).

### Orden del día

1.º Lectura del acta de la Junta anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance de situación, y cuenta de «Pérdidas y Ganancias», del ejercicio de 1943.

3.º Renovación de una parte del Consejo de Administración.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha reunión deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días laborables, cuando menos, de anticipación al de la celebración de la Junta, en las horas de nueve a doce y de dieciséis a dieciocho, sus titu-

los o resguardos que acrediten tenerlos en algún establecimiento bancario.

Pontevedra, 29 de febrero de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Agustín Nores Patiño.  
262-P

## ALMACENES CONRADO MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle Mayor, número 16, el día veinte de marzo, a las ocho de la tarde, con el siguiente

### Orden del día

- 1.º Memoria anual.
- 2.º Inventarios y balances.
- 3.º Ruegos y preguntas.

El Secretario, Florentino Martín.  
963-P

## «LA CENTRAL, S. A.»

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día treinta de los corrientes, a las seis de la tarde, en el local de sus oficinas, calle de Toledo, núm. 107, para la aprobación del balance, cuentas y Memoria anuales y demás, expresado en los artículos 15 y 26 de los Estatutos sociales. Se advierte a los accionistas que conforme dispone el artículo 19, sólo podrán concurrir a la Junta los que acrediten la propiedad de diez acciones, por lo menos, y las depositen, o los resguardos de depósito de las mismas, en el domicilio social.

Madrid, 6 de marzo de 1944.—El Consejo de Administración.  
962-P

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DE OXIDOS Y PINTURAS

Alfonso XII, 24.—Madrid

En cumplimiento de los artículos 26 y 27 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, para el día 30 de marzo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y a las cinco y media, en segunda, en el domicilio social, Alfonso XII, 24, bajo derecha, para tratar de los siguientes asuntos:

Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1943.

Para la asistencia a la Junta general, los señores accionistas deberán tener presente lo establecido en los artículos 21, 22, 23, 25 y 28 de los Estatutos sociales.

Madrid, 8 de marzo de 1944.—El Consejero Delegado, Emilio Torrecilla Rodríguez.  
966-P



**CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO, S. A.****Convocatoria**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Sevilla, núm. 3, el día 27 del corriente mes de marzo, a las siete de la tarde, para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance, cuentas y gestión del Consejo de Administración, relativos al ejercicio de 1943.

Para concurrir a la Junta, los señores accionistas deberán proveerse de la oportuna tarjeta de asistencia, depositando en la Secretaría de este Consorcio, con siete días de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, sus acciones o resguardos representativos de las mismas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Madrid, 7 de marzo de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Lleó Ibars.

955-P

**COMPANIA DE CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y CIVILES, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 26 de marzo corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Los Madrazo, núm. 18, 1.ª, debiendo los señores accionistas depositar, cinco días antes, por lo menos, al señalado para dicho acto, en este lugar, los títulos, resguardos o documentación que le dé derecho a asistencia.

Madrid, 6 de marzo de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Durán Arregui.

954-P

**OBRAS, S. A.**

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca para el próximo día 30 de los corrientes, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce y media en segunda convocatoria, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 49, a Junta general ordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación del balance con referencia al 31 de diciembre de 1943

Renovación del Consejo de Administración.

Madrid, 7 de marzo de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Leopoldo García Fernández.

953-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****RESPONSABILIDADES POLITICAS****INCOACION DE EXPEDIENTES**

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes, a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

**JUZGADOS DE INSTRUCCION****Caravaca**

Don José Elbal Martínez, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad interino de Instrucción de la misma y su partido en la vacante del Juzgado.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se han instruido expedientes de responsabilidad política contra los inculcados, vecinos de los pueblos que luego se dirán:

Pedro José Robles Navarro, natural y vecino de Caravaca, alpargatero.

Dolores Gomenez López, viuda, natural y vecina de Caravaca.

Antonio Espín Egea, agricultor, vecino de Cohégín.

Antonio Ortega Martínez, brácer, vecino de ídem.

Juan Reigal Reina, alpargatero, vecino de Caravaca.

Dado en Caravaca, a 2 de diciem-

bre de 1943.—D. O. de S. S.ª, el Secretario en funciones, Alfredo Miranda.—El Juez, José Elbal Martínez. 21.102.

Don José Elbal Martínez, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad interino de Instrucción de la misma y su partido en la vacante del Juzgado.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan expedientes de responsabilidad política, bajo los números del Juzgado y contra los inculcados siguientes:

Número 143, inculcado Antonio García Martínez, natural de Calasparra y vecino de Minas.

144, José Robles Sánchez, natural y vecino de Caravaca, con domicilio en Singla.

145, Juan Ferrez Navarro, vecino de Caravaca.

146, Fernando Zamora Martínez, vecino de Caravaca.

Dado en Caravaca, a 20 de noviembre de 1943.—D. O. de S. S.ª, el Secretario en funciones, Alfredo Miranda.—El Juez, José Elbal Martínez.

21.103.

**Cariñena**

Don Mariano Jiménez Motilva, Jefe de Instrucción de la ciudad de Cariñena y su partido.

Hago saber: Que por aparecer indicios de responsabilidad política se han incoado expedientes de responsabilidades contra los individuos que se citan:

Número 520, contra Mariano Gil Bernal, vecino de Herrera de los Navarros.

521, contra Nicanor Pérez Paz, vecino de ídem.

522, contra Mariano Pérez Serrano, vecino de ídem.

523, contra Teófilo Marzo Oliván, vecino de ídem.

524, contra José Muñoz Bernabé, vecino de Tosos.

525, contra Miguel Pérez Oliván, vecino de Herrera de los Navarros.

526, contra Gregorio Royo Vázquez, vecino de ídem.

527, contra Jesús Guillén Jimeno, vecino de ídem.

528, contra Domingo Jimeno Moliner, vecino de ídem.

529, contra Joaquín Lanaspá Ramiro, vecino de Luesma.

Dado en Cariñena, a 2 de diciembre de 1943.—P. S. M., el Secretario Judicial ejecutante (ilegible).—El Juez, Mariano Jiménez Motilva.

21.104.

## LIBRE DISPOSICION DE BIENES

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Casas Ibáñez

El Juez de Instrucción de Casas Ibáñez por el presente edicto hace saber:

Que en este Juzgado han sido terminados por autos de sobreseimiento los siguientes expedientes de responsabilidades políticas:

- Núm. 7 de 1943, contra Juan García González.  
 42 de 1943, contra Francisco Escobar García.  
 46 de 1943, contra Armando Ródenas García.  
 47 de 1943, contra Andrés Villena Tarancón.  
 50 de 1943, contra Antonio Palencia Moreno.  
 51 de 1943, contra Eliseo Palomares Pérez.  
 63 de 1943, contra Crispín Martínez Martínez.  
 7 de 1943, contra Pedro Carrión Ponce.  
 76 de 1943, contra Jerónimo Gómez Gómez.  
 91 de 1943, contra Alfonso Armero Cabañero.  
 103 de 1943, contra Jesús González Cebrián.  
 104 de 1943, contra Juan Piqueras Carpio.  
 123 de 1943, contra Alberto Gallego Jiménez.  
 140 de 1943, contra Daniel Picazo Sahuquillo.  
 147 de 1943, contra Sebastián Jiménez González.  
 148 de 1943, contra Esteban Serrano Caballero.  
 154 de 1943, contra Clemente Jiménez Cebrián.  
 155 de 1943, contra Juan Villanueva Socuellamos.  
 160 de 1943, contra Tomás Reboñar Ramos.  
 161 de 1943, contra Joaquín Abietar Jiménez.  
 163 de 1943, contra Lucas Maestro Murcia.  
 164 de 1943, contra Ramón Jiménez Jiménez.  
 165 de 1943, contra Juan Jiménez Jiménez.  
 166 de 1943, contra Eleuterio González Cebrián.  
 170 de 1943, contra Francisco Santos López.  
 178 de 1943, contra José Juan Molina Mora.  
 180 de 1943, contra Arcadio Motilla Soriano.  
 192 de 1943, contra César Gómez Soriano.  
 204 de 1943, contra Pedro Carboneras Sáez.

205 de 1943, contra Mateo González Pardo.  
 207 de 1943, contra Antonio Madrigal Leal.

208 de 1943, contra Leandro Serrano Gómez.

215 de 1943, contra Cándido Goberna Martínez.

217 de 1943, contra Hilario Pérez Jiménez.

218 de 1943, contra Eladio Verde García.

220 de 1943, contra Pedro Sáez Gómez.

222 de 1943, contra José Pérez García.

223 de 1943, contra Francisco Cebrián Córdoba.

228 de 1943, contra Juan Oñate García.

238 de 1943, contra Otilio García Valero.

239 de 1943, contra Juan Segovia Sánchez.

241 de 1943, contra Francisco Devez Cebrián.

Dado en Casas Ibáñez, a 27 de noviembre de 1943.—El Juez A. Soriano.

21.105.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

#### Edicto

Don Francisco Iniguez Cejestino, Juez de Primera Instancia accidental del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Brualla, contra doña Angela Ruano López, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de seis mil pesetas de principal; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días, doble y simultáneamente y con la rebaja del veinticinco por ciento del de la primera, de la finca hipotecada siguiente:

En Carabanchel Bajo: Casa señalada con el número quince de la calle de la Justicia, de la expresada villa de Carabanchel Bajo, al sitio denominado «Los Rosales»; el solar de esta finca que se va describiendo mide una extensión superficial de trescientos treinta y nueve metros cuadrados

con sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a 4.272 pies con 40 decímetros cuadrados de esta expresada superficie, en dos cuerpos de edificación; existen edificados noventa metros cuadrados en una planta destinada a tienda y vivienda de cuatro pisos, y contigua a ésta, setenta y dos metros cuadrados en una planta también, en la que se están ejecutando obras para destinar igualmente a tienda y vivienda, estando destinado el resto de la expresada extensión superficial a patios. La totalidad de la finca que se va describiendo linda: por su frente, en línea de 15 metros, con la calle de la Justicia; por su derecha entrando, en línea de 22 metros, y por la espalda, en línea de 15 metros, con terreno de donde fué segregada la finca que se va describiendo, propiedad de doña Eulalia Gil Atucar y Armengot; y por la izquierda, en línea de 22 metros 25 centímetros, con propiedad de don Angel Ibáñez. Es en el Registro la finca número 9.273.

Esta finca se encuentra actualmente en estado ruinoso, con sólo los muros de cerramientos, y algunas paredes divisorias.

Para el acto del remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado (calle del General Castaños, número 1, segundo, Madrid, y en la de igual clase de Getafe, se ha señalado el día cuatro de abril próximo, a las doce horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de nueve mil pesetas.

Segunda. No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el re-

matante los acepta y quedá subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, Francisco Iñiguez. 945—A. J.

## MADRID

### Edicto

El señor Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, ha estimado la denuncia formulada por doña Antonia Domínguez Soria, como heredera de su hijo don Luis López Domínguez, sobre extravió de tres títulos de la serie B de Deuda Amortizable al cinco por ciento, emisión 1927, números 105.935 al 37, y cinco títulos de la serie A de la misma Deuda y emisión, núms. 161.746 y 47 y 429.111 al 113.

Lo que se hace público por medio del presente para que el tenedor o tenedores de tales valores puedan comparecer ante el referido Juzgado de Primera Instancia número cinco dentro del término de nueve días, previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias. 335—A. J.

## MADRID

### Edicto

El señor Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por el excelentísimo Sr. Fiscal de esta Audiencia contra don Luis Mariscal Parado, doña María Paulina Geogeren Pigelet y doña Aranka Ida Szabo, sobre subsistencia de matrimonio y nulidad de inscripciones en el Registro Civil, ha acordado hacer a los demandados un segundo emplazamiento, en la misma forma que el que anteriormente se les hizo, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma. Y en su virtud emplazo por medio del presente a dichos demandados por segunda vez para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las copias de la demanda y documentos están a su dis-

posición en la Secretaría del que refrenda.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias, 334—A. J.

## MADRID

### Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Andrés Castillo, en representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Concepción Dubois Olivares, doña Angeles, doña María y don Antonio Dubois García, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de catorce mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la referida finca hipotecada, que es la siguiente:

Finca: Una casa en la ciudad de Murcia y calle de San Nicolás, en la que está marcada con los números 26 y 28, que linda por su frente dicha calle; por la derecha entrando, Sur, con la iglesia de San Nicolás; por la izquierda, Norte, casa de don Pedro Pérez, y Sur, José Rosique, y por el fondo, Este, otras de la fábrica del citado templo de San Nicolás. Comprende una superficie de ciento noventa y siete metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos treinta y siete palmos, de los cuales se hallan edificadas unos ciento cincuenta metros cuadrados, equivalentes a mil novecientos treinta y dos palmos, también cuadrados, y ocupando el resto los patios.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado—sito en la calle del General Castaños, número 1—y ante el que por reparto corresponda de la ciudad de Murcia, se ha señalado el día 4 de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veintiocho mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licita-

dores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a 28 de febrero de 1944.—El Juez, Alberto García Martínez.—El Secretario, José Cabello.

947.—A. J.

## MADRID

### Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Salvador López Feito, natural de la Candana, partido judicial de Lúcar, provincia de Oviedo, hijo de don Salvador y doña Matilde (difuntos), de estado soltero, que falleció en esta capital el día veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y tres, y por providencia del día de hoy recaída en dicho expediente se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicho causante y que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Rogelia y don Manuel López Feito y su sobrino carnal don Basilio Gayo López; y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, justificándolo con los correspondientes documentos.

Madrid, 16 de febrero de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

937—A. J.

## LUGO

Don Carlos H. Santaló Ponte, Juez de Primera Instancia del partido de Lugo.

Hago público por medio de este edicto, conforme y a los efectos que previene el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, a instancia de Eduardo Vázquez González, vecino de Vilachá de Mera, en este municipio, se ha incoado expediente para la declaración de fallecimiento de sus hermanos Pedro, Francisco y Cándido Vázquez González, hijos de Manuel y Juana, naturales de Vilachá de Mera, de donde se

ausentaron para América hace más de veinte años.

Dado en Lugo a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Carlos H. Santaló.  
950-A. J. 1.ª 9-3-944

### ORENSE

#### Edicto

Don Venancio Méndez Feijoo, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Orense.

Hago público: Que conforme y a los efectos del artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado se ha iniciado, a petición de Manuel Díaz Sotelo, soltero, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Juan Díaz Pérez, y de su hermano don Antonio Díaz Sotelo, mayores de edad, naturales y vecinos de Saceda de Palmes, de este partido y provincia, de donde se ausentaron para ignorado paradero pasa de quince años sin que desde entonces se volvieran a tener noticias de los mismos.

Dado en Orense a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Francisco Solchaga.—El Juez de Primera Instancia, Venancio Méndez Feijoo.  
930-A. J. 1.ª 9-3-944

### SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### Edicto

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días de una a otra, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los periódicos «A B C», de Madrid, y «El Día», de Santa Cruz de Tenerife, y se anunciará por Radio Nacional también por dos veces y con el mismo intervalo de quince días, se pone en conocimiento del público en general y del propio interesado que en dicho Juzgado se instruye, en concepto de pobre, expediente sobre declaración de ausencia de don Agustín Cabrera González, natural de Candelaria (Tenerife), hijo de Juan y de Antonia, casado con doña Felicia Martín Núñez y vecino que fué de dicho pueblo, en el pago de Iguate de Candelaria, a instancia de su mencionada esposa, a los efectos del artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario Judicial, Francisco S. de Sebastián.—El Juez, Juan Yanes Perdígón.  
341-A. J. 1.ª 9-3-944

### MARQUINA

#### Edicto

El señor Juez de Primera Instancia de esta villa, por el presente cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia de Angeja Alonso Vizuela, de sesenta y cuatro años, soltera, sin ascendientes, descendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, natural de Arenzana de Abajo, domiciliada en Ondárroa, en donde falleció el 17 de octubre de 1942 sin disposición testamentaria, para que dentro de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, comparezcan a deducirlo en este Juzgado, en los autos que de oficio se instruyen sobre dicho abintestato; y si no lo hacen, se seguirán adelante las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Lo que se hace saber por este primer edicto.

Dado en Marquina a 24 de mayo de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).  
936—A. J.

### LERIDA

Don José Agelet de Saracibar, Juez Municipal Letrado, en funciones de Primera Instancia, por vacante, de la ciudad de Lérida y su partido.

Hago saber: Que en virtud de procedimiento judicial sumario promovido ante este Juzgado por el Procurador don Juan Gené Pinell, en nombre de doña Ramona Ferrer Bosch, mayor de edad, viuda de don Ramón Grau Casals, vecina de esta capital, contra doña Victorina Vila Badía, en nombre propio y como madre y legal representante de sus hijos Enrique, Federico, Víctor, María y Elvira Godás Vila, por el presente se anuncia la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada, consistente en:

«Toda aquella finca compuesta de una extensión de terreno de superficie total aproximada de ochocientos diecinueve metros ochenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a veintitún mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados, en el que se halla edificada una casa compuesta de planta baja, tres pisos y azotea, sito todo en esta ciudad y su calle de Blondell, en la que se halla señalada con la letra F; lindante por frente, con la calle de Blondell; por la derecha cu-

trando, con casa de don Feliciano Piñol, antes de Pablo Resinach; por la izquierda, con casa de Francisco Xammar, y por la espalda, con propiedad del Ayuntamiento, hoy calle.»

Valorada en ciento sesenta mil pesetas.

Para el acto de remate se ha señalado el día 5 del próximo mes de abril, a las once horas, y Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el entresuelo derecha de la casa número 3 de la plaza del Pintor Morera; previniéndose a los licitadores que para serlo deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dicha finca, que es el que servirá de tipo para la subasta, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, durante las horas de audiencia de los días hábiles; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, si destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento expido el presente en Lérida a 2 de marzo de 1944.—El Juez, José Agelet.—P. M. de S. S. (ilegible).  
935—A. J.

### PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don José Redondo Montero, en funciones de Juez de Primera Instancia de Peñaranda de Bracamonte.

Hago saber: Que con fecha veintiséis de enero próximo pasado falleció en el pueblo de Babilafuente, de donde era vecino, don Jacinto González Manjón, en estado de viudo de Matilde Rodríguez Martín, sin dejar sucesión legítima, ni descendientes, y sin que haya otorgado testamento, y en las diligencias de abintestato que se tramitan se ha acordado, conforme al artículo 961 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dar aviso de su muerte a su hermano don Manuel González Manjón, que se dice vive en Madrid, ignorándose domicilio, y a los demás parientes que se crean con derecho a su herencia.

Peñaranda de Bracamonte, 15 de febrero de 1944.—El Juez de Primera Instancia, José Redondo.—El Secretario, Julián Díez.

329-A. J.